



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 367 -2024-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 21 NOV. 2024

VISTO:

El expediente N° 24-017241-001, que contiene el Memorando N° 322-2024-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa el Salvador y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendación de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", la cual establece en su numeral 6.2.2.1 literal a) que es obligación del Titular de la entidad en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento, designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo el proceso de implementación de las recomendaciones de los Informes de Control;

Que, el artículo 17° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, establece como parte de las funciones a cargo de la Oficina de Administración "participar en la implementación e identificación de acciones de mejora continua de la calidad del Hospital; establecer, efectuar y mantener actividades de control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia y de las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la directora/a ejecutivo/a del Hospital";

Que, mediante Resolución Directoral N° 224-2024-DE-HEVES de fecha 07 de agosto de 2024, se designó con eficacia anticipada al 31 de julio del 2024, al **Lic. KERVIN LUCIO MANCILLA MALDONADO**, Jefe de la Oficina de Administración, como Funcionario Público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control;

Que, mediante Resolución Directoral N° 345-2024-DE-HEVES, de fecha 11 de noviembre del 2024, se aceptó la renuncia presentada por el **Lic. KERVIN LUCIO MANCILLA MALDONADO**, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y, se designó al **Abog. FIDEL MILTON CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, a partir del 12 de noviembre del 2024;

Que, el haberse dado término a la designación del **Lic. KERVIN LUCIO MANCILLA MALDONADO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración, resulta necesario que se dé término además a su designación como Funcionario Público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control; y se proceda con la designación del **Abog. FIDEL MILTON CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR**, Jefe de la Oficina de Administración, como Funcionario Público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control;

Que, con Memorando N° 322-2024-DE-HEVES, de fecha 15 de noviembre del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, solicitó al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica la designación del **Abog. FIDEL MILTON CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR**, Jefe de la Oficina de Administración, como Funcionario Público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, con eficacia anticipada al 12 de noviembre del 2024;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del **Lic. KERVIN LUCIO MANCILLA MALDONADO**, como Funcionario Público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, dispuesta mediante Resolución Directoral N° 224-2024-DE-HEVES, de fecha 07 de agosto del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR con eficacia anticipada al 12 de noviembre del 2024, al **Abog. FIDEL MILTON CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR**, Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como Funcionario Público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, en adición a sus funciones.

Teniendo las obligaciones siguientes:

- Elaborar y suscribir el Plan de Acción; remitir el mismo al OCI o a la Contraloría, según corresponda a través del aplicativo informático o de la mesa de partes física de la entidad o de la Contraloría a nivel nacional, en los plazos y forma establecidos en la Directiva.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del Informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o al órgano o unidad orgánica de la Contraloría a cargo del seguimiento.
- Solicitar al Titular de la entidad dejar sin efecto su designación como funcionario responsable del monitoreo, cuando se le haya identificado presunta responsabilidad administrativa, civil o penal en un informe de control notificado a la entidad. La solicitud se realiza en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de haber tomado conocimiento de dicha situación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y al **Abog. FIDEL MILTON CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HCVES en su Portal de Transparencia. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.neves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2W3qH11XCCr66SWo9nYCGm7z183-RmE9812nLXKeGnHVaxqDUX0j37%2F>
() Oficina de Administración
() Unidad de Asesoría Jurídica
() Órgano de Control Institucional
() Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
DIRECTOR DE HOSPITAL II